

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO Y ENERGÍA

5613

Propuesta de resolución del director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático por la que se aminora la cantidad de la ayuda y se propone el pago en el marco de la convocatoria pública de subvenciones para la realización de instalaciones de autoconsumo fuentes de energía renovable, con o sin almacenamiento, en el sector servicios y otros sectores productivos de la economía; y para la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector servicios y otros sectores productivos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo (Programas 1, 2 y 3)

Hechos

1. El 11 de septiembre de 2021, en el BOIB núm.125, se publicó la convocatoria pública de subvenciones para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, con o sin almacenamiento, y la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía ya existentes, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo, mediante la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 6 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 19 de octubre de 2022 (BOIB núm.137, de 22 de octubre de 2022).
2. Las personas o entidades que figuran en el anexo de esta propuesta obtuvieron una subvención para la implantación de instalaciones renovables.
3. Las personas que figuran en el anexo de esta Propuesta presentaron la documentación justificativa de las actuaciones realizadas, en las que se acredita que el importe de la actuación ha sido inferior al inicialmente previsto o se ha reducido la instalación .
4. Los servicios técnicos competentes han informado favorablemente sobre el pago de las subvenciones descritas en el anexo, incluyendo una aminoración del importe proporcional a las modificaciones realizadas, las cuales se han calculado de acuerdo con la Resolución de convocatoria de estas ayudas.

Fundamentos de derecho

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
2. El Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
3. El Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre de 2005).
4. El Decreto 75/2004, de 27 de agosto, por el que se despliegan determinados aspectos de la Ley de finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 122, de 2 de septiembre de 2004).
5. La Orden de la consejera de Comercio, Industria y Energía de 15 de mayo de 2008 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de energía (BOIB núm. 72, de 24 de mayo de 2008).
6. El Real decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas ya las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de varios programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo.
7. La Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 6 de septiembre de 2021 por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía



renovable, con o sin almacenamiento, y la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía ya existentes, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo (BOIB núm. 125, de 11 de septiembre de 2021).

8. La Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática por la que se modifica y amplía el crédito de la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 6 de septiembre de 2021 por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, con o sin almacenamiento, y la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía ya existentes, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo NextGenerationEU (BOIB núm. 137, de 22 de octubre de 2022).

9. La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como por la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la cual se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las entidades del sector público para el seguimiento del cumplimiento de los logros y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

10. La Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía por la cual se modifica la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 6 de septiembre de 2021 por la cual se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, con o sin almacenamiento, en el sector de servicios y otros sectores productivos de la economía, y para la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector de servicios y otros sectores productivos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo «NextGenerationEU» (BOIB núm. 41, de 26 de marzo de 2024).

Propuesta de resolución

Propongo al consejero de Empresa, Empleo y Energía que dicte resolución en los siguientes términos:

1. Reconocer la obligación y proponer el pago de una subvención a los beneficiarios que figuran en el Anexo, de acuerdo con el importe que también se indica.
2. Autorizar y disponer negativamente el gasto a revocar parcialmente de los beneficiarios indicados en el anexo, por los importes y por el motivo que también se indica.
3. Establecer que los beneficiarios están obligados a cumplir con lo que dispone el apartado decimoséptimo de la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 6 de septiembre de 2021.
4. Disponer que toda alteración de las condiciones establecidas para la concesión de la subvención, así como la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones públicas o entes públicos, nacionales o internacionales, da lugar a la revisión parcial o total de la subvención y, por tanto, al reintegro de la cantidad correspondiente más los intereses de demora.

Contra esta Propuesta de resolución puede alegar lo que considere conveniente en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*. En caso contrario, se entenderá que está conforme con el contenido de la Propuesta.

Palma 20 de mayo de 2025

El director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático

Diego Viu Domínguez



**ANEXO****Lista de beneficiarios a los que se les aminora la cantidad de la ayuda concedida y se propone el pago (NEXTG123)**

Núm.	Núm. Expediente	Solicitante	NIF	Subvención concedida inicialmente (€)	Importe a aminorar (€)	Subvención a pagar(€)	Motivo
1.	NEXTG123-15/2021	SAMPSON ESPAÑOLA SA	***0143**	27.806,13	13.742,85	14.063,28	Se han instalado 78.97kWp en lugar de 99.64kWp.
2.	NEXTG123-47/2021	CLUB MARITIMO SAN ANTONIO DE LA PLAYA DE PALMA	***1230**	25.795,32	278,69	25.516,63	Se han instalado 80.115kWp en lugar de 80.99kWp.
3.	NEXTG123-50/2021	CAN GASPARO	***6619**	23.390,15	5.269,49	18.120,66	Se han instalado 59.95kWp en lugar de 76.69kWp.
4.	NEXTG123-154/2021	FERRAGUT-PIRIS	***6136**	7.706,35	260,00	7.446,35	Se han instalado 11.2kWh en lugar de 10kWh.
5.	NEXTG123-148/2021	TONERCLASS SL	***7579**	3.849,12	632,27	3.216,85	Se han instalado 10.1kWp en lugar de 7.2kWp.
6.	NEXTG123-186/2021	SUPERMERCADO PORTO CRISTO SL	***9030**	26.314,47	6.656,50	19.657,97	Se han instalado 70.305kWp en lugar de 82.62 kWp.
7.	NEXTG123-187/2021	HERBUSA SA UNIPERSONAL	***0687**	7.498,14	198,46	7.229,68	Se ajusta la ayuda según el coste elegible real que resulta ser inferior a la inversión admitida.
8.	NEXTG123-235/2021	ING PROMC TURÍSTICA E INDUSTRIALES SL	***6185**	6.621,35	1.084,15	5.537,20	Se han instalado 5.12kWh en lugar de 7.7kWh.
9.	NEXTG123-307/2021	MIQUEL I XISCO SL	***0711**	4.994,08	168,80	4.825,28	Se han instalado 15.15kWp en lugar de 15.68kWp.
10.	NEXTG123-529/2021	PASTISSERIA CAN PONS SL	***2257**	4.971,78	106,92	4864,86	Se han instalado 9.1kWp en lugar de 9.3kWp
11.	NEXTG123-575/2021	BIONORICA EXTRACTS SL	***7241**	29.103,89	16.655,51	12.448,38	Se han instalado 110.8kWp en lugar de 111.02kWp i la empresa tiene la condición de Gran empresa en lugar de Pequeña empresa.
12.	NEXTG123-738/2021	REPRESENTACIONES PIZA SL	***1833**	7.007,00	127,40	6.879,6	Se han instalado 21.6kWp en lugar de 22kWp.
13.	NEXTG123-739/2021	FINCA SES TALAIOLES SL	***7551**	8.026,20	286,65	7.739,55	Se han instalado 24.30kWp en lugar de 25.20kWp.
14.	NEXTG123-946/2021	ELISEO LLABRES	***4336**	4.166,42	928,23	3.188,19	Se han instalado 10.01kWp en lugar de 9.9kWp.
15.	NEXTG123-1031/2021	MAGATZEM SES FORQUES SL	***9337**	8.790,6	2.752,68	6.037,92	Se han instalado 26kWp en lugar de 27.6kWp y se ajusta la ayuda según el coste elegible real que resulta ser inferior a la inversión admitida.